



ACUERDO REGIONAL N° 000227-2020-GR.LAMB/CR [3687765 - 0]

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 14.Oct.2020, con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)".

Que, el artículo 37 inciso a), 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 08 de octubre del 2020 el Congreso de la República aprobó el Proyecto Ley 2312, que promueve el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes nombrados interinamente, cesados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU, sin embargo, el Congreso aprobó la reconsideración a la exoneración de la segunda votación efectuada, y como consecuencia la reevaluación del Proyecto de Ley, por parte de la Comisión de Educación.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14.Oct.2020, la Consejera Regional Gisella Elizabeth Fernández Muro, indicó que en el año 2014 durante el gobierno del presidente Ollanta Humala, y en la gestión del Ministro Jaime Saavedra se cometieron muchos abusos en el sector educación de los cuales fueron despedidos maestros, directores y subdirectores de las instituciones educativas; empero ahora se está promoviendo el Proyecto de Ley N° 2312 el mismo que ha sido sustentado el día ocho de octubre del presente año, en el Congreso de la República; siendo oportuno comunicar que después de haber participado en una reunión de la FRENATUR- Perú, donde se rechazó la posición del Ministerio de Educación respecto al retorno de maestros, y en especial en la región un promedio de 400 personas fueron despedidas, resaltando que a la fecha aproximadamente 170 podrían beneficiarse, en el supuesto que se apruebe la Ley, por lo que, resulta importante que el Consejo Regional muestre su respaldo y solidaridad a los maestros despedidos, resaltando que catorce mil familias a nivel nacional fueron afectadas; asimismo se exonere de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 15, inciso a) del artículo 37, y artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4,



ACUERDO REGIONAL N° 000227-2020-GR.LAMB/CR [3687765 - 0]

7, 9 y 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.Oct.2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional Lambayeque, muestra su solidaridad con los maestros despedidos de la región Lambayeque, y que estos serían beneficiados cuando se apruebe el Proyecto de Ley N° 2312, que promueve la reincorporación a la **Carrera Pública Magisterial** de los docentes nombrados interinamente durante la vigencia de la Ley 24029 y que fueron cesados por aplicación de la RSG N° 2078-2014-MINEDU de fecha 19.Nov.2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
OSCAR LUIS CARPENA RECOBA
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 10/11/2020 - 22:24:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
07-11-2020 / 11:34:00